

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS CAMBIOS DE ESPECIALIZACION DE INGENIERIA A TECNOLOGIA Y DE UNA A OTRA**

---

1. Cualquier estudiante que aspire al cambio de especialización de Ingeniería a Tecnología o entre Tecnologías, estará apto para dicho cambio siempre y cuando:

a) Rinda Examen de Ingreso en aquella (s) materia (s) que no ha (n) sido aprobada (s) previamente en el Examen de Ingreso con el que ya ha ingresado a la institución.

b) Que cumpla con el Art. 17, literal d) del Reglamento de Ingreso a la ESPOL; es decir, supeditado al cupo establecido por el Consejo Politécnico.

2. Podrán optar el cambio de especialización un número de estudiantes equivalente al 20% del cupo de ingreso establecido por el Consejo Politécnico para cada especialización.

3. El aspirante que haya aprobado el ingreso a la ESPOL en cualquiera de las carreras de Tecnología podrá optar a la carrera de Ingeniería únicamente aprobando el Examen de Ingreso a esta última.

4. El estudiante de Ingeniería que haya perdido en período de prueba una o más materias, no podrá optar el cambio de especialización a ninguna de las Escuelas de Tecnología.

5. El estudiante de Tecnología que haya perdido en período de prueba una o más materias, no podrá optar a otra carrera del mismo nivel o de Ingeniería.

6. Ningún estudiante de Ingeniería o Tecnología podrá solicitar el cambio de especialización a más de una Escuela de Tecnología.

7. Ningún estuinate podrá optar simultáneamente por dos carreras.

8. En el proceso de cambio de especialización, podrán convalidarse únicamente aquellas materias que sean consideradas teóricas en el respectivo programa de Tecnología.

9. Si un estudiante de Ingeniería tiene aprobadas 12 o más materias del curriculum, de especialización, no podrá optar a ninguna otra especialidad.

Si un estudiante de Tecnología tiene aprobados dos o más términos académicos, no podrá optar ninguna otra especialidad.

10. No podrán optar al cambio de especialización los estudiantes de Ingeniería o Tecnología que hayan entrado alguna vez en período de prueba en toda su carrera.

11. Un estudiante de Ingeniería podrá optar el cambio de especialización a una de las Escuelas de Tecnología cuando tenga aprobadas, por lo menos, las materias: Álgebra Lineal, Cálculo I, Física I, Física Experimental I y Química General I.

12. La Comisión de Ingreso conocerá y recomendará a la Comisión Académica cada uno de los casos de cambio de especialización que se presenten.

Aprobados por la Comisión de Ingreso en sesión efectuada el 17 de mayo

de 1988. Ratificado por la Comisión Académica el 24 de mayo y por el Consejo Politécnico el 7 de junio de 1988.

**Lcdo. Jaime Véliz Litardo**  
**Secretario General.**